REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR (A):
BARROS VELIZ ORLANDO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION OCEANO BORBOR S.A.
LUIS PLAZA DAÑIN 810 CDLA ALBATROS
GUAYAS **TELF:** 288998

RESOLUCION No. 00-G-ICI-4428
ECON. JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2000.449 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:
CORPORACION OCEANO BORBOR S.A.

EXPEDIENTE No. ***99733*** NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: ***1999*** ;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)
BARROS VELIZ ORLANDO
ADMINISTRADOR DE ***CORPORACION OCEANO BORBOR S.A.***
LA MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **BARROS VELIZ ORLANDO**
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTEDENCIA DE COMPAÑIAS, EN **GUAYAQUIL**, A
23 de Octubre del 2000

ECON. JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

SUPERINT[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 4428

En la [illegible] de Gquil a los 4 días del mes de Mayo de 2001

a las ______ horas, notifiqué con ______ al señor

Orlando Borros Veliz, en su persona y en las

oficinas de la Compañía, [illegible] P. Dauin 810 y M. H. Alcivar

Para [illegible] de la Compañía y el [illegible].

FOR LA [illegible]
[illegible]

FOR LA COMPAÑIA

Gabriel

[illegible] NOTIFIC[illegible]

FIRMA Y SELLO

No localizada